



**Bases de la promoción
"RECARGA GARANTIZADA"**

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

"Registrado en Pro-Consumidor bajo el Núm. CRS-0864/2024".

DESCRIPCIÓN: La Promoción "RECARGA GARANTIZADA" auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante, **ALTICE**) ofrecerá a sus clientes individuales con servicios móviles prepago que se suscriban al servicio RECARGA GARANTIZADA, la oportunidad de participar en un sorteo en la forma y vigencia que se describen más adelante, en las presentes bases legales.

1. Premio

(3) Equipos iPhone 16 128 GB, para tres ganadores conforme a como se especifica en el punto 5.

2. COMO SUSCRIBIRSE A RECARGA GARANTIZADA.

- El cliente recibirá una invitación a través de un mensaje SAT PUSH¹ para unirse al servicio **RECARGA GARANTIZADA**. Para aceptar, se requiere que el cliente pulse OK, sin que esto genere un costo adicional.
- Los clientes pueden afiliarse igualmente enviando un SMS al código corto **2225** colocando la palabra **RECARGA** sin que esto genere un costo adicional.
- Luego de aceptar pertenecer al servicio "Recarga Garantizada" o suscribirse, recibirán el siguiente mensaje de bienvenida:
 - o **"Ya dispones del servicio Recarga Garantizada, utilízalo en caso de desempleo involuntario, Condiciones a través de altice.com.do"**
- Para clientes prepago la afiliación tiene un costo diario de RD\$5.00 impuestos incluidos.

3. PERÍODO VIGENCIA. Esta promoción es válida desde el quince (15) de Diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al quince (15) de Febrero de dos mil veinticinco (2025).

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Podrán participar todas aquellas personas físicas titulares con una cuenta activa individual de servicios móviles prepago de **ALTICE**, que sean mayores de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliados en territorio dominicano y de extranjeros debidamente documentados con residencia vigente domiciliados en territorio dominicano. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento de los Sorteo, así como a sus familiares directos: padres, hijos, cónyuges, hermanos y las personas que se benefician de un plan "staff" o asociados **ALTICE**.

5. FORMA DE PARTICIPAR, PERÍODO DE CONCURSO, PREMIO Y MECANICA DE SELECCION:

¹ SAT PUSH es una alerta que se muestra en las pantallas de los celulares con un contenido publicitario o informativo.

- Los clientes que se inscriban al servicio Recarga Garantizada recibirán vía SMS todo el contenido referente a los premios que serán sorteados cada mes.
- Participarán automáticamente clientes activos, a tales fines un cliente será considerado como "activo" cuando i) haya suscrito el correspondiente acuerdo de afiliación del servicio con ALTICE; ii) dicho acuerdo no haya sido terminado por ALTICE o por el cliente.
- El cliente deberá tener al menos el 40% del cobro máximo de su cuota diaria RD\$5 .00 impuestos incluidos por (4) meses.
- Los usuarios para participar en cada uno de los sorteos mensuales deberán permanecer suscritos al servicio Recarga Garantizada durante el período de vigencia de la promoción.
- Los participantes que no deseen continuar participando, podrán terminar la suscripción enviando la palabra "SALIR" al código corto **2225**, sin que esto genere costo adicional.

De la totalidad de los clientes participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de tres (3) ganadores en la forma que se detalla a continuación:

Premio 1	
Descripción:	(1) iPhone 16 128 GB Garantía: un (01) año otorgado por el fabricante.
Cantidad de ganadores:	1
Fecha de sorteo:	23 DE DICIEMBRE 2024
Fecha de contacto:	23 DE DICIEMBRE 2024
Fecha de entrega del Premio:	26 DE DICIEMBRE 2024
Premio 2	
Descripción:	(1) iPhone 16 128 GB Garantía: un (01) año otorgado por el fabricante.
Cantidad de ganadores:	1
Fecha de sorteo:	13 DE ENERO 2025
Fecha de contacto:	14 DE ENERO 2025
Fecha de entrega del Premio:	15 DE ENERO 2025
Premio 3	
Descripción	(1) iPhone 16 128 GB Garantía: un (01) año otorgado por el fabricante.
Cantidad de ganadores:	1
Fecha de sorteo:	12 DE FEBRERO 2025
Fecha de contacto:	13 DE FEBRERO 2025
Fecha de entrega del Premio:	14 DE FEBRERO 2025

Lugar de todos los sorteos y de entrega de premios

En las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana. En este mismo lugar serán entregados los premios de forma presencial a cada ganador seleccionado.

5.1 Mecánica general:

- 5.1.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, conforme a las reglas descritas en el punto 5 de las presentes bases, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en las fechas especificadas en el cuadro precedente para seleccionar a los ganadores principales y alternos.
- 5.1.2 En caso de que el día que corresponde el sorteo o la entrega de premios sea declarado festivo no laborable la selección y entrega se realizará al día siguiente laborable.
- 5.1.3 Los ganadores principales serán contactados para informarles sobre su selección por un representante de **ALTICE**, vía mensaje directo o llamada, otorgándole a cada ganador un plazo de veinticuatro (24) horas calendario, luego de enviado el mensaje, para aceptar el premio, confirmar su disponibilidad para asistir a la entrega en caso de que el premio lo amerite, de lo contrario, podría ser descalificado y un ganador alternativo será elegido en su lugar. De no completarse lo anterior, **ALTICE** contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito, hasta seleccionar al ganador, siguiendo el procedimiento antes descrito hasta seleccionar todos los ganadores.
- 5.1.4 Solo se tendrán en cuenta aquellas suscripciones activas realizadas dentro del periodo de vigencia estipuladas en las presentes bases. La presentación de una participación será responsabilidad exclusiva del participante.

6 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

- 6.1 Los premios no son transferibles.
- 6.2 Los equipos móviles son nuevos y cuentan con (1) año de garantía en piezas y servicios otorgados por el fabricante, la cual podrá ser exigida a través de **ALTICE**.
- 6.3 Sin perjuicio de lo anterior, en cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por **ALTICE**, respecto de los premios especificados en La Promoción
- 6.4 **ALTICE** podrá disponer del premio sorteado en la forma en que estimaren conveniente, podrá sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no procure su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado por **ALTICE**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas en la misma.
- 6.5 **ALTICE** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa del sorteo. Asimismo, serán a cargo de los ganadores todo gasto no contemplado en las presentes bases, así como también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización del presente sorteo.

- 6.6.6.6 Los premios del presente sorteo, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador, de su importe en metálico, ni por otros productos o servicios distintos de los que en su caso corresponda
- 6.7 **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda, caso fortuito, fuerza mayor, o cualquier otro que tuviese origen de manera directa o indirecta en ocasión del uso y disfrute de los premios objeto de esta promoción por el ganador. La responsabilidad de **ALTICE** está limitada a la comunicación y posterior entrega de los premios.
- 6.8 Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por: (i) ningún daño o pérdida (directa, indirecta o consecuente) ocasionados a cualquiera de los ganadores, familiares o cualquier persona debido a o en relación con el disfrute, el uso o no, o mal uso de los premios una vez éstos sean entregados; (ii) situaciones que se originen en caso fortuito o de fuerza mayor. En caso de presentarse cualquier situación, reclamo, acción, demanda, o cualquier otro que tuviese origen en los servicios recibidos, las instalaciones o facilidades utilizadas como parte del disfrute del premio, el reclamante deberá canalizar cualquier reclamo directamente con los terceros o suplidores involucrados, conforme a los términos y condiciones establecidas por éstos. **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con los ganadores cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los primeros, en su calidad de consumidores, para reclamar directamente a los terceros suplidores sobre cualquier inconformidad relacionada con el uso y disfrute del premio entregado y para reclamar por vicios ocultos de los premios o no entrega de los mismos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones aquí establecidas por su elegibilidad.
- 6.9 **Modificaciones.** **ALTICE** podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, así como las fechas y los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dicha empresa.
- 6.10 Los participantes en este sorteo se presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en el sorteo. Participando en este sorteo, cada participante acuerda obligarse por estas reglas las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a este sorteo. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, a la completa discreción de **ALTICE**, demás patrocinadores y los organizadores resultará en la descalificación de los ganadores, de sus invitados en su carácter de ganadores o invitados del sorteo y todos los privilegios en su carácter de ganadores o invitados serán terminados de manera inmediata.
- 6.11 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
6. **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de www.altice.com.do durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE**, sus compañías subsidiarias o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos

de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura. Asimismo, **ALTICE** y demás organizadores podrán descalificar cualquier candidatura que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumpla con las bases de la promoción.

- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el sorteo, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que el participante las lea antes de inscribirse y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura al Sorteo expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura al Sorteo ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre usted y **ALTICE** en relación con el Sorteo.
- 10 **PRIVACIDAD:** Como condición para poder participar, los concursantes aceptan conceder a **ALTICE** el derecho a usar, copiar, modificar y facilitar el acceso público de la propuesta presentada para cualquier propósito, incluyendo, entre otros, la publicidad y la promoción del sorteo. La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE** y a sus agencias para utilizar su nombre, voz, imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales por un período de un (01) año, sin compensación adicional. Todos los participantes se abstendrán de presentar candidaturas que: (1) infrinjan los derechos de propiedad, de propiedad intelectual, de propiedad industrial, personales o de otra índole de terceros, incluyendo, entre otros, los derechos de autor, las marcas comerciales, las patentes, los secretos comerciales o las obligaciones de confidencialidad; (2) incluyan contenido ofensivo, obsceno, discriminatorio, pornográfico, relacionados a drogas, alcohol o sustancias controladas; o (3) violen de alguna otra manera la legislación aplicable de cualquier país del mundo **NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:** Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE**.
- 11 **INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:** Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor

- *Fin de las Bases* -



